

RATIFICA ASIGNACION Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO, A SUCESION HEREDITARIA. POR VIVIENDA ROL 295 DE POBLACION "LAS TORRES, SECTORES C Y E", COMUNA DE CERRILLOS, EX - MAIPU.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N°

03376

18 MAY 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.L. N° 2552/79 (V. Y U.), que transfiere al MINVU los Programas de Viviendas Sociales y el Ord. N° 568 de fecha 25.04.79 del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo Subrogante, que imparte normas para la asignación y venta de estas viviendas a sus actuales arrendatarios u ocupantes;
- b) El D.S. N° 152 (V. Y U.), publicado en el Diario Oficial de fecha 10.04.79, modificado por el D.S. N° 118 (V. Y U.) de 1981, que establece el goce del Subsidio Habitacional en favor de los adquirentes de viviendas sociales y semipermanentes y determina el porcentaje de su monto;
- c) La circunstancia que los ex propietarios de la población Nueva Matucana, entre ellos don Raul Pardo, acordaron aceptar como **Compraventa y Dación en Pago** por sus inmuebles expropiados, el valor determinado de común acuerdo entre ellos y el SERVIU Metropolitano, que en este caso específico asciende a la cantidad de U.F. 52,191, entregado como aporte al contado por la propiedad Rol 295, Manzana 34, Lote 5, ubicada en el pasaje Los Satélites N° 7336 de la población "LAS TORRES, SECTORES C y E", comuna de Maipú, actual Cerrillos, cuyo precio es de U.F. 326,961, según hoja de cálculo de fecha 26.06.1984;
- d) El empadronamiento de fecha 12.01.1982, que constituyó en deudores de la mencionada vivienda a la sucesión de don RAUL PARDO, fallecido el 17.08.1970, conformada por su cónyuge doña GLORIA HILDA DEL CARMEN CORREA FARIAS, y sus hijos RAUL JAVIER, MANUEL ISMAEL, ANANIAS HERNAN y CAROLINA GABRIELA, de apellidos PARDO CORREA, sin que se haya dictado Resolución de Asignación en su favor,
- e) El Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, que ratificó la condición de herederos de don RAUL PARDO, a sus hijos y cónyuge individualizados en el Visto anterior, por la herencia intestada quedada ante su fallecimiento, acaecido el 17.08.1970, según Resolución Exenta N° 31523 del 03.11.2008, inscrita bajo el N° 55831 del mismo año, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a doña GLORIA HILDA DEL CARMEN CORREA FARIAS, en su condición de cónyuge sobreviviente,
- f) La Resolución Exenta N° 7173 del 14.11.1977 de la Subdirección Técnica, actual Depto. Gestión Inmobiliaria, que aprobó los valores de tasación de 314 viviendas de la población "LAS TORRES, SECTORES C y E", comuna de Maipú, actual Cerrillos;
- g) La Constancia N° 1481 del 28.11.2006 del Departamento. Administración y Normalización de Deudas, actual Depto. Normalización Deudas, informando que la deuda hipotecaria se encuentra totalmente pagada, por aplicación del beneficio otorgado a través del D.S. N° 132/90 (V. y U.);
- h) El Memorandum N° 231 del 23.03.2007 del Equipo de Títulos, actual Oficina de Títulos, que informa que esta vivienda no se encuentra transferida por la Institución;
- i) La Minuta N° 051 del 14.04.2009 de la Unidad de Regularizaciones, que solicita dictar Resolución que ordene otorgar la asignación y escritura de compraventa de precio pagado en beneficio de la totalidad de la sucesión hereditaria;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución Exenta N° 6126 (V. y U.) de fecha 25.08.2009, que me designa en el cargo de Subdirectora Subrogante de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta N° 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones;

RATIFICA ASIGNACION Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO, A SUCESION HEREDITARIA. POR VIVIENDA ROL 295 DE POBLACION "LAS TORRES, SECTORES C Y E", COMUNA DE CERRILLOS, EX - MAIPU.

RESUELVO:

- 1.- Ratificar para todos los efectos legales la asignación efectuada a don RAUL PARDO, 4.524.510-1, casado, fallecido, respecto de la vivienda Rol 295, Manzana 34, Lote 5, ubicada en el pasaje Los Satélites N° 7336 de la población "LAS TORRES, SECTORES C y E", comuna de Cerrillos, ex - Maipú y sustituirlo por sus herederos, conformada por los hermanos: RAUL JAVIER, C.I. N° 8.854.879-5, soltero; MANUEL ISMAEL, C.I. N° 9.481.018-3, soltero; ANANIAS HERNAN, C.I. N° 10.312.022-5, soltero, y CAROLINA GABRIELA, C.I. N° 10.679.926-1, casada con don DEANDREED PINTO MARTINEZ, C.I. N° 9.612.109-1, de apellidos PARDO CORREA, y doña GLORIA HILDA DEL CARMEN CORREA FARIAS, C.I. N° 4.810.577-7, sin perjuicio de los derechos que le corresponden como cónyuge sobreviviente.
- 2.- El precio de venta de la vivienda es de U.F. 326,961 (8.000 C.A.), y se establece en la Resolución Exenta mencionada en el Visto f), y se financió de la siguiente forma:
 - a) Con el aporte al contado de U.F. 52,191; y,
 - b) Con el Subsidio Habitacional correspondiente a U.F. 200,000.
 - c) Con el crédito hipotecario otorgado en su oportunidad por SERVIU Metropolitano de U.F. 74,770, el cual se encuentra pagado en su totalidad, según se indica en el Visto g) de la presente Resolución.
- 3.- Otórguese a la sucesión hereditaria individualizada en el Resuelvo 1°, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado.
- 4.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales pondrá a disposición de la Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico, los antecedentes necesarios a fin de llevar a cabo la ejecución del Resuelvo anterior, esto es, elaboración, confección y tramitación del respectivo contrato de compraventa, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCA GALVEZ CERPA
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES (S)

NBV.LVZ.hce.

DISTRIBUICION:

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES	(1)
OFICINA DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU.	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.	(1)
INTERESADOS.	(1)



PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGA. E